

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 3881

Yo....., a los.....días del mes
de.....del año 20.....

Declaro conocer y aceptar los términos y condiciones abajo descriptos, tanto a la inscripción al curso para: Aspirante a la Matrícula de Productor Asesor de Seguros sobre las Personas y Patrimoniales, Ampliación de Matrícula a Actuación Geográfica Libre y Ampliación de Matrícula de Vida a Vida y Patrimoniales. Como a la inscripción al Examen de Competencia para acceder a la matrícula de productor asesor de seguros otorgada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ente Cooperador Ley 22.400 y al posterior trámite de matriculación en el Organismo de Control en caso de aprobar el mencionado examen.

De la Inscripción y la cursada del Programa de Capacitación para Aspirantes:

- Para poder rendir los exámenes de cada unidad temática, es necesario haber completado los ejercicios y aprobado cada uno de los exámenes correspondientes a cada uno de los módulos que componen esta unidad.
- Las Unidades Temáticas son correlativas entre sí, por lo que, por ejemplo: no es posible rendir los exámenes de la Unidad Temática II si no se tiene previamente aprobada la Unidad Temática I.
- Los exámenes deben ser diseñados en función del Manual de Procedimientos 2015, para guardar semejanza con el examen de Competencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ente Cooperador ley N° 22400.
- Cada tipo de curso otorga un tipo diferenciado de habilitación para rendir el Examen de Competencia. Es responsabilidad de la Entidad Prestadora de Capacitación notificar al inscripto sobre el alcance de la regularidad alcanzada. Por ejemplo: un Curso para la Obtención de Matrícula de Productor Asesor de Seguros en Seguros Patrimoniales y sobre las Personas, habilita a rendir el examen de competencia únicamente para la obtención de la matrícula de Productor Asesor de Seguros en Seguros Patrimoniales y sobre las personas.
- Todo inscripto al curso se da por notificado de la documentación que deberá presentar tanto instancias de la inscripción al Examen de Competencia como a instancias de la matriculación en el Registro de Productores Asesores de Seguros.
- Todo inscripto al curso se da por notificado de que deberá tener los estudios secundarios completos para poder acceder a la matrícula de Productor Asesor de Seguros. El título secundario o universitario debidamente legalizado es requisito indispensable para la matriculación. Los títulos terciarios y casos especiales quedan a consideración del Organismo de Control, cuya determinación al respecto será definitiva e inapelable.
- El aspirante se considera notificado del alcance de las inhabilidades estipuladas en el artículo N°8 de la Ley N° 22400. Quedando a su propia consideración la realización del curso para la obtención de la matrícula, pero en conocimiento de que no podrá acceder al Examen de

Competencia y por lo tanto a formar parte del Registro de Productores Asesores de Seguros de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

De la inscripción al Examen de Competencia:

- El aspirante que hubiere completado y aprobado el respectivo curso podrá presentarse en orden a la regularidad obtenida, en un máximo de DOS (2) oportunidades dentro de los siguientes TRES (3) llamados de examen luego de la fecha de aprobación del curso.
- En caso de que un aspirante apruebe el curso a instancias de recuperatorio, igualmente se considerará para determinar la extensión de la regularidad la fecha de la finalización del curso y no la fecha en la que finalmente a prueba la cursada.
- Para realizar la inscripción en las oficinas del Ente Cooperador o en cualquiera de los lugares de inscripción listados en el sitio web del Ente Cooperador, **sección Info para Aspirantes - Lugares de Inscripción**, se deberá, en primer lugar Descargar desde el sitio web: **Solicitud de Inscripción, Boleta de Depósito y Comprobante de Aprobación del Curso**. Una vez que la boleta de depósito se encuentre paga y con el sello correspondiente del Banco de la Nación Argentina o Rapipago, la solicitud de Inscripción completa y el comprobante de aprobación del curso, se deberá entregar la documentación en cualquiera de los lugares de inscripción, dentro de los plazos estipulados para el procedimiento de inscripción para el correspondiente llamado de examen. El proceso de inscripción se considerará concretado únicamente en el caso de que el aspirante entregué la documentación completa y firmada en el Ente Cooperador o en alguno de los lugares de inscripción listados en el sitio web.
- TRES (3) días antes de la fecha estipulada para el examen, se publicarán en el sitio web del Ente Cooperador los datos exactos de la mesa examinadora en la que la aspirante se encuentra inscripto (lugar, horario y N° de mesa).
- La inscripción al examen, mediante el formulario de inscripción no implica la conformidad ni habilitación para el mismo, hasta tanto la Superintendencia de Seguros de la Nación se expida sobre la ausencia de impedimentos reglamentarios que impidan su matriculación.
- El día del examen, el aspirante debe concurrir con el DNI y la constancia inscripción con los datos de la mesa examinadora que imprime desde el sitio web del Ente Cooperador, **sección Info para Aspirantes - Inscriptos al Examen**.
- Quien no se presentara al examen para el cual oportunamente se haya inscripto y no presentará justificativo al respecto, se lo considerará reprobado y se perderá el derecho a reintegro del importe abonado.
- - En aquellos supuestos que mediere la presentación en el Ente Cooperador de documentación suficiente (en original) que pudiera justificar la inasistencia-dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) hs. luego del Examen de Competencia- la Superintendencia de Seguros de la Nación adoptará la decisión final e inapelable sobre su validez. Si se aceptará la justificación presentada el aspirante pasará automáticamente al siguiente llamado de examen, quedando a su cargo notificarse sobre las fechas y los lugares a rendir el respectivo examen.
- -Se estipula un máximo de DOS (2) oportunidades por inscripción para solicitar la justificación mencionada, posteriormente, se dará como caída la inscripción sin que el aspirante guarde derecho al reintegro del importe abonado.
- El aspirante que tuviere disconformidad con la calificación del examen podrá solicitar (únicamente por nota formal dirigida al Ente Cooperador) la revisión del examen ante el Ente Cooperador o la Asociación de Productores donde haya realizado la inscripción dentro de los CINCO (5) días hábiles luego de publicadas las notas en el sitio web del Ente Cooperador. Al

respecto, la Superintendencia de Seguros de la Nación emitirá una ratificación o rectificación de la calificación oportunamente determinada, la que se considera definitiva e inapelable. **En este procedimiento no se contempla la vista del examen ni se señalan los temas contestados erróneamente.**

- El examen se desarrollará con la modalidad de respuesta múltiple/múltiple choice. El mismo tendrá una duración de UNA HORA Y MEDIA (1 hs. y $\frac{1}{2}$).
- El tribunal examinador, compuesto por funcionarios de la Superintendencia de Seguros de la Nación y personal de la Ente Cooperador darán las indicaciones pertinentes a cada una de las instancias de examen. Toda información no mencionada en el presente documento o aclaración adicional será manifestada por el tribunal examinador a instancias de la mesa de examen.
- Los resultados de los exámenes de competencia se publicarán en un plazo no mayor a los DIEZ (10) días hábiles luego de rendido el examen. Los certificados de aprobación del examen de competencia se publicarán en un plazo no mayor a los VEINTE (20) días hábiles luego de rendido el examen.

Del trámite de inscripción en el Registro de Productores Asesores de Seguros

- Una vez que la aspirante haya aprobado el examen de competencia, podrá imprimir desde el sitio web de Ente Cooperador el correspondiente Certificado de Aprobación de Examen en los plazos y condiciones establecidos en la normativa vigente.
- El Certificado de Aprobación de Examen tiene validez de UN (1) año desde la fecha del examen de competencia. Pasado ese plazo, el aspirante deberá, para tramitar la respectiva matrícula, volver a aprobar el Examen de Competencia en los términos y condiciones establecidos por la normativa vigente. No se realizan trámites de alta matrícula con el certificado de aprobación vencido a ningún caso.
- Para iniciar el trámite de matriculación, una vez obtenido el Certificado de Aprobación del examen, el aspirante recibirá en el correo electrónico informado al Ente Cooperador, mediante la solicitud de inscripción al Examen de Competencia, la boleta de depósito para el pago del derecho de inscripción que deberá abonar en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina y una solicitud de inscripción.
- Deberá enviar a la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN - REGISTRO DE PRODUCTORES DE SEGUROS, la siguiente documentación:
 - Solicitud de inscripción completa sin dejar espacios en blanco. En caso de que el Domicilio Real coincida con el Domicilio Comercial, deberá repetir este dato donde lo indique la solicitud. La firma en la solicitud deberá estar certificada por Escribano Público a autoridad judicial competente.
 - Certificado de aprobación de examen impreso desde el sitio web del Ente Cooperador Ley N°22400.
 - Fotocopia del DNI.
 - Constancia de CUIL o CUIT.
 - Título secundario o universitario completo debidamente legalizado por el Ministerio de Educación y/o Ministerio del Interior, según corresponda, en copia certificada por Escribano Público Nacional o Autoridad Judicial competente.
 - Original de una de las partes de la boleta de pago del derecho de inscripción con la constancia de pago ante el Banco de la Nación Argentina.

- El trámite de matriculación no se realiza automáticamente por haber aprobado el Examen de Competencia. Para realizar el mismo se deberá completar la documentación requerida por el Organismo de Control en los plazos estipulados por la normativa vigente.
- La falta de cualquier documento requerido por el Organismo de Control es motivo de suspensión del trámite de matriculación hasta tanto la documentación se encuentre completa en los plazos y condiciones establecidos por la normativa vigente.
- El personal del área de Productores de la SSN puede requerir documentación adicional para completar el trámite requerido.
- Para realizar el trámite de matriculación se deberá tener los estudios secundarios completos para poder acceder a la matrícula de Productor Asesor de Seguros. El título secundario o universitario debidamente legalizado es requisito indispensable para la matriculación. Los títulos terciarios y casos especiales quedan a consideración del Organismo de Control, cuya determinación al respecto será definitiva e inapelable.
- No se reciben: certificados de título en trámite ni fotocopias de libro matriz.

He leído y acepto
términos